



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN REGIONAL

DIRECTORAL

N° 198-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 0394-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 155-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 258-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, y la Resolución Directoral Regional N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 258-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 02 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Entidad, en su versión 7.0, para incluir cuatro (04) procedimientos de selección de servicios, vía Adjudicación Simplificada para la ejecución de servicio de mantenimiento rutinario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 155-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 02 de junio de 2022, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad, aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en su versión 7.0, para la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección de servicios, de acuerdo al Informe N° 258-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 198 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 JUN 2022

modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, al respecto, el Director Regional mediante el Memorando N° 0394-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de junio de 2022, dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en su versión 7.0, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo No 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional No 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2022 por la causal de la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección de servicios; detallado a continuación:

Nº	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL (SOLES)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	F.F.
1	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-100 TRAMO LURICOCHA - ABRA HUATUSCALLA - HUAYLLAY-ABRA-TORONGANA-PACCHANCCA- PROVINCIA HUANTA - REGIÓN AYACUCHO. LONG. 36.50 KM.	183,504.80	JUNIO	RO
2	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-109 TRAMO PUTACCASA - HUANACOPAMPA (URANCANCHA)- D. CABANA - DV. YURACCANCHA- EMP PE-32A (DV. PACHAYA - LUCANAS-AYACUCHO. LONG.	165,978.16	JUNIO	RO



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **198** -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 06 JUN 2022

			52.050 KM.			
3	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL ASFALTADA RUTA AY-103 TRAMO: CONDORCCOCHA-VILCASHUAMÁN. REGIÓN AYACUCHO. LONG. 56.00 KM.	89,796.36	JUNIO	RO
4	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL ASFALTADA RUTA AY-102 TRAMO: TAMBO-SAN MIGUEL (KM. 0+000 – 13+810) EN LOS DISTRITOS DE TAMBO Y SAN MIGUEL. PROVINCIA DE LA MAR. REGIÓN AAYACUCHO	107,492.73	JUNIO	RO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a su aprobación, publique la presente resolución en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

